

CHI/SF/1

Nº 2872



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Convenio de Intercambio Científico y Académico que suscribirán por una parte la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, representada por su Rector don **MANFRED MAX NEFF**, y para los efectos del presente convenio se designará UACH, y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por su Rector Agr. **CARLOS ALBERTO NICOLINI**, a la que en lo sucesivo se designará **UNCPBA**, ambos suficientemente autorizados para este acto, proceden a la firma del convenio conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Ambas Universidades son instituciones docentes superiores, al servicio de su pueblo y de la sociedad de sus países, con personalidad jurídica propia, que les permite establecer convenios, cumpliendo de esta forma los principios, fines y objetivos de la Universidad Autónoma, cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, en favor de los estudiantes universitarios y su planta docente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La **UACH** y la **UNCPBA**, se comprometen, de acuerdo con los medios de que se disponga, a estimular investigaciones conjuntas de interés común y según prioridades previamente determinadas, a colaborar mutuamente en el desarrollo de la docencia en las áreas en que ambas estén interesadas, a promover y facilitar el intercambio de sus docentes investigadores, a recibir en sus instalaciones a sus estudiantes de licenciatura y postgrado, en general, acometer conjuntamente cualesquiera otros objetivos de interés común que les sean propios.

SEGUNDA: Con el fin de materializar tales objetivos, representantes de la **UACH** y la **UNCPBA**, confeccionarán un Programa de Trabajo, que para su puesta en práctica, deberá ser aprobado y firmado por ambas instituciones. Dicho programa de trabajo se revisará periódicamente por mutuo acuerdo.

TERCERA: El Programa de Trabajo determinará las áreas comunes de investigación, docencia e intercambio en el que la **UACH** y la **UNCPBA**, decidan actuar en colaboración, y establecerá unos niveles máximos, iguales o equivalentes para ambas instituciones.

CUARTA: Ambas instituciones fomentarán el intercambio de estudiantes y profesores, que puede ser de diversos tipos y duraciones, en virtud de las



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO

necesidades de las mismas, y a los cuales se les brindaran las facilidades necesarias para el buen desarrollo de su cometido.

QUINTA: Ambas instituciones intercambiarán periódicamente su información para estudiantes tal como las guías y los programas, información sobre la investigación y estudios llevados a cabo: un listado del profesorado, áreas de estudio, información acerca de trabajos y tesis publicadas por las instituciones, e información complementaria sobre cualquier actividad en el ámbito de la investigación y del estudio. Cualquier intercambio de información se adecuará a las leyes y reglamentos locales y nacionales.

SEXTA: Con el fin de poder mejorar en el futuro la eficiencia de la colaboración, la UACH y la UNCPBA, deciden que de mutuo acuerdo, es posible introducir cambios y adiciones en el presente Convenio de Colaboración mediante un protocolo adicional.

SÉPTIMA: Las formas de financiamiento de las acciones a ejecutar, serán acordadas previamente por ambas instituciones.

OCTAVA: El presente Convenio de Colaboración entre la UACH y la UNCPBA, entrará en vigor después de firmado por ambas instituciones y ratificado, en su caso, por los órganos universitarios correspondientes.

Para constancia y conformidad, firman las partes en unidad de acto el presente convenio.-

P/UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

/UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

MANFRED MAX NEEF
Rector

AGR. CARLOS A. NICOLINI
Rector

